



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR URBANO GESTORES LIMITADA, RUT. 76.745.019-2, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 16 NOV 2018- 482
RESOLUCIÓN EXENTA N° 482

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción ingresada con fecha 15 de noviembre del 2018, presentada por el proveedor **Urbano Gestores Limitada, RUT. 76.745.019-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 37 de fecha 16 de noviembre 2018, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- La facultad que me confiere la resolución exenta N° 463 de fecha 31 de enero 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Inscríbase a **Urbano Gestores Limitada, RUT. 76.745.019-2**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS	1100	Estudios económicos	3
		1101	Estudios financieros	3
		1102	Evaluaciones socioeconómicas	3
		1103	Estudios de mercado	3
	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudio de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudio estadísticos	3
		1503	Catastros de recursos	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUCIONALES	2000	Racionalización gestión administrativa	3
		2001	Auditorías administrativas	3
		2002	Capacitación	3
		2003	Auditorías	3

1. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S).
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KAM/jvz

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Urbano Gestores Limitada, Dirección: Avenida Senador Luis Valente Rossi, N° 2173, Fono:9968304456
- SERVIU región de Arica y Parinacota
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia